



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
SOCIALES

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO INTERNO POR EL SECTOR DE LOS INVESTIGADORES

Con fundamento en los Artículos 54-D y 9º Transitorio de las Reformas al Estatuto General de la UNAM aprobados por el Consejo Universitario el 30 de mayo del año de 1985, y con fundamento en los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento Interno del Instituto, aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades el 4 de junio de 2009, se formula la siguiente Convocatoria para la elección de un/a representante por el sector de investigadores en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto. Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

**Artículo 1.** Las elecciones tendrán verificativo el **jueves 8 de agosto de 2024**, en el horario comprendido entre las **09:30 y las 14:30 horas**.

**Artículo 2.** De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los requisitos que deberán reunir las y los candidatas/os al Consejo Interno son los siguientes:

- I. Formar parte del personal académico del Instituto y tener cuando menos tres años de antigüedad en el propio Instituto.
- II. Haber cumplido con sus programas de trabajo, en función de los compromisos contraídos con el Instituto.
- III. No ocupar ni percibir remuneraciones por plaza o asignación en el desempeño de un cargo de carácter académico-administrativo en la Universidad al momento de ser electos, ni durante el desempeño del cargo.
- IV. No haber sido sancionados por haber incurrido en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria.

**Artículo 3.** De conformidad con los incisos c) y d) del Artículo 13 del Reglamento Interno, tendrán derecho a voto las y los investigadoras/es definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto quienes disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
SOCIALES

**Artículo 4.** De conformidad con los incisos g) y h) del Artículo 13 del Reglamento Interno, las y los candidatas/os deberán solicitar por escrito su registro ante la Comisión Local de Vigilancia, quien los acreditará como tales si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de esta Convocatoria. El periodo de registro será a partir del día siguiente en que se emita esta convocatoria y hasta el **miércoles 31 de julio de 2024** a las 14:30 horas. La Secretaría Académica hará público el nombre de las/os candidatas/os acreditadas/os, por lo que quienes integran la Comisión Local de Vigilancia deberán informar a dicha Secretaría del estado que guarda el registro.

**Artículo 5.** El personal académico con derecho a voto es el siguiente:

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. AMARO ROSALES MARCELA
5. ANGULO REYES YVON
6. ARIZA MARINA EMILIA
7. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
8. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
9. AVILA CALERO SOFÍA
10. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
1. BÁRCENAS BARAJAS KARINA BERENICE
2. BARTRA MURIA ROGER
3. BAYÓN MARÍA CRISTINA
4. BOILS MORALES GUILLERMO
5. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
6. CAICEDO RIASCOS MARITZA
7. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
8. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
9. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
10. CASAS GUERRERO ROSALBA
11. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
12. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
13. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
14. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
15. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
16. DE SOUZA E MIRANDA BRUNO FELIPE
17. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
18. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
19. DOMINGUEZ CORNEJO MATILDE MARGARITA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



20. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
21. FLORES MERCADO BERTHA GEORGINA
22. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
23. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
24. GONZALEZ GONZALES FERNANDO MANUEL
25. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
26. HERNANDEZ PÉREZ JUAN LUIS
27. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
28. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
29. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
30. LAZOS CHAVERO ELENA
31. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
32. LERNER SIGAL BERTHA
33. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
34. LUNA LEDESMA MATILDE
35. MANCINI FIORELLA
36. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
37. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
38. MARTÍNEZ SALVADOR LAURA ELENA
39. MENDOZA FRAGOSO ARIANA
40. MENDOZA SOLIS YERI PAULINA
41. MENESES REYES MARCELA
42. MERINO PÉREZ LETICIA
43. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
44. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
45. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
46. MOCTEZUMA MENDOZA VICENTE
47. MONTES DE OCA BARRERA LAURA BEATRIZ
48. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
49. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
50. MURILLO LÓPEZ SANDRA CARMEN GEMA
51. NAVA MORALES ELENA
52. PERLÓ COHEN MANUEL
53. PIERRE MANIGAT MATARI
54. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
55. POMA ALICE
56. POZAS HORCASITAS RICARDO
57. PRUNIER DELPHINE MARIE
58. QUINTERO VENEGAS GINO JAFET
59. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



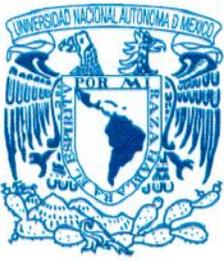
60. RAMÍREZ KURI PATRICIA
61. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
62. RINCÓN RUBIO ANA GABRIELA
63. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ÁNGEL
64. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
65. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
66. RUIZ CORONEL ALI
67. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
68. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
69. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
70. SARMIENTO SILVA SERGIO
71. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
72. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
73. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
74. TORREALBA MENDEZ CARLOS GABRIEL
75. TREJO DELARBRE RAÚL
76. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
77. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
78. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
79. VILLA LEVER LORENZA
80. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
81. WELTI CHANES CARLOS
82. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
83. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
84. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

**Artículo 6.** De conformidad con el inciso f) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los académicos que reúnen los requisitos para ser electos como Representantes ante el Consejo Interno, son los siguientes:<sup>1</sup>

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. ANGULO REYES YVON
5. ARIZA MARINA EMILIA

---

<sup>1</sup> Las y los investigadores que forman parte del IISUNAM pero que se encuentran en cambio de adscripción temporal en otra entidad académica de la misma Universidad, podrán ser parte del padrón de miembros del personal académico para ser elegidos; no obstante, en caso de ser electos, tendrán que disponer lo conducente para asumir su encargo de consejero, lo cual implica que deberán optar por concluir con su cambio de adscripción para cumplir debidamente con su nueva responsabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
SOCIALES

6. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
7. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
8. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
9. BARTRA MURIA ROGER
10. BOILS MORALES GUILLERMO
11. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
12. CAICEDO RIASCOS MARITZA
13. CAMARENA LUHRS MARGARITA ROSA
14. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
15. CASAS GUERRERO ROSALBA
16. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
17. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
18. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
19. DE SOUZA E MIRANDA BRUNO FELIPE
20. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
21. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
22. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
23. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
24. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEÓN GILBERTO
25. GONZALEZ GONZALES FERNANDO MANUEL
26. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
27. JASSO LÓPEZ LUCIA CARMINA
28. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
29. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
30. LERNER SIGAL BERTHA
31. LUNA LEDESMA MATILDE
32. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
33. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
34. MERINO PÉREZ LETICIA
35. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
36. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
37. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
38. MUÑOZ GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
39. MURILLO LOPEZ SANDRA CARMEN GEMA
40. PERLÓ COHEN MANUEL
41. POZAS HORCASITAS RICARDO
42. QUINTERO VENEGAS GINO JAFET
43. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
44. RAMÍREZ KURI PATRICIA
45. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



46. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
47. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
48. RUIZ CORONEL ALI
49. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
50. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
51. SARMIENTO SILVA SERGIO
52. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
53. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
54. SZEKELY SÁNCHEZ MIGUEL ESTEBAN
55. TREJO DELARBRE RAÚL
56. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
57. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
58. WELTI CHANES CARLOS
59. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO
60. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA

**Artículo 7.** El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el elector utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

Cada investigadora/or votará por un/a representante en el Consejo Interno. Por eso, al momento de votar, aparecerá en la pantalla de la computadora una boleta con los nombres de las y los candidatas/os.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Quienes necesiten la reposición de su NIP podrán recogerlo en la Secretaría Técnica hasta el mismo día de la votación, de las 9:30 a las 14:30. La reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Las y los académicas/os que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Técnica.

Los NIP no entregados serán resguardados por la directora interina del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

**Artículo 8.** Los padrones de electoras/es y elegibles se difundirán en la página electrónica del Instituto: [www.iisunam.mx](http://www.iisunam.mx)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



**Artículo 9.** Las y los electoras/es podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electoras/es y Elegibles, a los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 10 de esta Convocatoria.

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el **miércoles 31 de julio de 2024** a las 14:30 horas.
- II. En el caso del padrón de electoras/es, hasta tres días hábiles antes de la elección, es decir a las 9:30 horas del **lunes 5 de agosto de 2024**.

**Artículo 10.** Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Fernando de Jesús Pliego Carrasco ([pliegoc@unam.mx](mailto:pliegoc@unam.mx))
- Yeri Paulina Mendoza Solís ([yeripaulinam@sociales.unam.mx](mailto:yeripaulinam@sociales.unam.mx))
- Carlos Gabriel Torrealba Méndez ([carlostorrealba@sociales.unam.mx](mailto:carlostorrealba@sociales.unam.mx)).

**Artículo 11.** Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

**Artículo 12.** El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará a través de videoconferencia la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final. La videoconferencia se realizará con apoyo del área de cómputo del Instituto en la plataforma Zoom.

**Artículo 13.** Las y los candidatas/os acreditadas/os podrán presentar las razones e intenciones de su candidatura ante la comunidad desde el día en que se notifique el otorgamiento del registro y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, es decir el **martes 6 de agosto de 2024** a las 9:30 horas.

**Artículo 14.** Para la presente elección el Consejo Interno ha determinado que se genere una sesión vía Zoom donde las y los candidatas/os y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total. El día de la votación podrán solicitar el vínculo y



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



clave de acceso a la sesión de Zoom al correo de la Secretaría Académica ([sacadiis@sociales.unam.mx](mailto:sacadiis@sociales.unam.mx)), e identificarse con su nombre al ingresar a la sesión.

**Artículo 15.** La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de las y los candidatas/os registrados en estricto orden alfabético.

**Artículo 16.** En la sesión de Zoom podrá estar presente, con el carácter de observador, un/a representante de cada una/o de las/os candidatas/os registradas/os que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir el **jueves 1 de agosto de 2024** a las 14:30 horas.

**Artículo 17.** De conformidad con el inciso l) del artículo 13 del Reglamento Interno, las/os electores podrán ejercer su derecho al voto **únicamente por un/a candidata/o registrada/o**.

**Artículo 18.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

**Artículo 19.** Dado el carácter electrónico de la votación un voto será nulo cuando:

- I. La/el votante hubiere seleccionado más de un/a candidata/o;
- II. Hubiere sido depositada en blanco;
- III. Hubiere sido otorgado a un/a candidata/o cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

**Artículo 20.** Las inconformidades deberán enviarse por correo electrónico, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, con la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso, ante la Dirección del Instituto ([iis@sociales.unam.mx](mailto:iis@sociales.unam.mx)).

**Artículo 21.** De conformidad con el inciso m) del Artículo 13 del Reglamento Interno, los lugares serán ocupados por las/os candidatas/os que obtengan el mayor número de votos. Sin embargo, para ser efectivamente acreditado(a) como consejero(a), será necesario contar con un mínimo de cinco votos.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



**Artículo 22.** En caso de empate, en condiciones en que se cumplan todos los requisitos, se realizará una segunda vuelta. La convocatoria se expedirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.

**Artículo 23.** En el caso de que el Consejo no pueda integrarse por no haber registrado candidatas/os suficientes, el Consejo Interno resolverá lo conducente.

**Artículo 24.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de las/os candidatas/os que hayan obtenido la mayoría de los votos por orden descendente de votos obtenidos.

**Artículo 25.** Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente a la directora interina del Instituto, quien, como autoridad universitaria y en su calidad de presidente del Consejo Interno, instalará a la o el nueva/o consejera/o en la siguiente sesión de este Consejo.

**Artículo 26.** El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y los procedimientos de su integración.

**Artículo 27.** La o el candidata/o que resulte electa/o durará en el cargo dos años a partir del día de la elección.

**ATENTAMENTE**  
**Ciudad Universitaria, CDMX, 26 de junio de 2024.**  
**LA DIRECTORA**

**DRA. MARCELA AMARO ROSALES**